

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 41.970

Martes 30 de Enero de 2018

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 1344545

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Servicios Sociales

ELIMINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONSULTORES Y EJECUTORES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL A LA EMPRESA SIGMA CONSULTORES LIMITADA

Santiago, 23 de enero de 2018.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 4 exento.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.989; en el decreto supremo N° 55, de 1990, del ex Ministerio de Planificación y Cooperación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de Incorporación al Registro de Consultores y Ejecutores del Fosis; en el oficio N° 560, de fecha 13 de diciembre de 2017, del Fosis; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que, el artículo 10 de la ley N° 18.989, establece que existirá un registro público de personas naturales y jurídicas habilitadas para contratar con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y que la eliminación de las personas incorporadas a dicho registro, se hará por decreto fundado del Ministerio de Planificación y Cooperación, actual Ministerio de Desarrollo Social, basado en la pérdida de requisitos o en el incumplimiento de obligaciones contractuales con dicho Fondo.

2° Que, la letra c) del artículo 12 del decreto N° 55, de 1990, del ex Ministerio de Planificación y Cooperación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de Incorporación al Registro de Consultores y Ejecutores del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, señala que será eliminado del registro, aquel que incurra en incumplimiento contractual con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

3° Que, mediante resolución exenta N° 613, de fecha 18 de abril de 2011, de la Dirección Regional del Fosis, Región del Biobío, se aprobó la incorporación de Sigma Consultores Limitada, al citado Registro Público, quedando registrado bajo el N° 0823728, en la categoría Consultor-Ejecutor.

4° Que, por resolución exenta N° 655, de 2016, de la citada Dirección Regional, la cual fue modificada mediante la resolución exenta N° 727, de 2017, de la misma Dirección Regional, se aprobó la renovación del referido consultor en el Registro Público de Consultores y Ejecutores del Fosis, asignándole el N° RE-184.1_961, por un período de cinco años.

5° Que, por medio de la resolución exenta N° 841, de 2016, de la Dirección Regional del Fosis Biobío, acto administrativo modificado mediante la resolución exenta N° 847, de 2017, de la misma Dirección, se aprobó el contrato, suscrito con fecha 29 de agosto de 2016, para la ejecución del proyecto código 08-488306.00358-16, del Programa "Yo Emprendo Avanzado", con el ejecutor "Sigma Consultores Ltda."

6° Que, por resolución exenta N° 308, de 2017, acto administrativo que fue modificado a través de la citada resolución exenta N° 847, de 2017, de la aludida Dirección Regional, se

CVE 1344545

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

declaró el término anticipado del indicado contrato, al verificarse durante la ejecución del mismo, incumplimientos contractuales, tanto en la etapa de compras a los usuarios como en la etapa de asesorías. En este contexto, consta en dicho acto administrativo, que los recursos entregados fueron utilizados con fines distintos a los objetivos del programa y se verifican incumplimientos en la forma de presentación de las rendiciones de cuentas, y en la etapa de cierre del proyecto, ya individualizado.

7° Que, en mérito de lo expuesto, corresponde eliminar a Sigma Consultores Limitada, del registro público de personas naturales y jurídicas habilitadas para contratar con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, por haber incumplido obligaciones contractuales con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, por tanto.

Decreto:

1°.- Elimínese del Registro Público de Ejecutores y Consultores del Fondo de Solidaridad e Inversión Social a la empresa Sigma Consultores Limitada, RUT N° 76.473.450-5, y cuyo número de inscripción es el RE-184.1-961, por incumplimiento contractual con dicho Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 18.989 y en el artículo 12 letra c) del decreto N° 55, de 1990, del Ministerio de ex Planificación y Cooperación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de incorporación al Registro de Consultores y Ejecutores del Fosis.

2°.- Notifíquese por carta certificada a Sigma Consultores Limitada, el presente acto administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

3°.- Remítase copia digital del presente acto administrativo al Gabinete del Ministro de Desarrollo Social; a la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social; al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales; y copia impresa al Fondo de Solidaridad e Inversión Social; a Sigma Consultores Limitada y a la Oficina de Partes.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Iván Castro Díaz, Subsecretario de Servicios Sociales (S).

